

citada Circular (adjunta), para que se tenga en cuenta en el ejercicio de las labores que tienen a cargo las entidades del Distrito Capital.

Cordialmente,


ELSA MARGARITA OROZCO MONTERO
Directora Distrital de Asuntos Disciplinarios

Anexo: Un (1) folio

Proyectó: Deysi Yanira Moreno Guerrero - profesional especializada - Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios
Revisó: Elsa Margarita Orozco Montero - directora - Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios
Aprobó: Elsa Margarita Orozco Montero - directora - Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios



Comisión Seccional de Disciplina Judicial

Bogotá

PRESIDENCIA

C I R C U L A R No. 02

Fecha: 27 de septiembre de 2024

De: PRESIDENCIA COMISIÓN SECCIONAL DE
DISCIPLINA JUDICIAL DE BOGOTÁ.

Para: USUARIOS COMISIÓN SECCIONAL DE
DISCIPLINA JUDICIAL DE BOGOTÁ.

Asunto: Radicación de Quejas e Informes.

El presidente de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, se permite poner en conocimiento de los usuarios de la Corporación que, conforme a las disposiciones de la sala plena de la Corporación, se ha dispuesto el traslado de la labor administrativa de reparto a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá. Razón por la cual,

I N F O R M A

Que, a partir del próximo **MARTES 01 DE OCTUBRE DE 2024**, la radicación de las quejas e informes de conocimiento de esta Corporación, estará a cargo del Centro de Servicios Civil, laboral y Familia de la Ciudad de Bogotá, ubicado en la Carrera 7 # 27- 18 Piso 2, dependencia que ha dispuesto para la recepción de la documentación de incidencia disciplinaria el aplicativo web demanda en línea, el cual puede consultar en el siguiente enlace:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/demandaenlinea>

Atentamente,

(Firmado electrónicamente)
GIOVANNI SALGADO RUBIANO
Presidente

Firmado Por:
Giovanni Salgado Rubiano
Magistrado
Comisión Seccional
De Disciplina Judicial Despacho 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 25f25fb1566640cdb97782e2160c7767fbc9b4dcefd7eafc51883a4acac8b1

Documento generado en 30/09/2024 03:27:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>